

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 001-2025-OCI/0407-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
NASCA, NASCA, ICA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO  
DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL  
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE  
EJECUCIÓN DE OBRA N.°03**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 16 AL 22 DE ENERO DE 2025**

**TOMO 1 DE 1**

**NASCA, 29 DE ENERO DE 2025**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 001-2025-OCI/0407-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º03**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 001-2025-OCI/0407-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524”**

### **HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º03**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Oficio n.º 269-2024-MPN/OCI de 18 de abril de 2024, modificado por los Oficios n.ºs 490-2024-CG/OC0407 de 5 de agosto de 2024 y 000007-2025-CG/OC0407 de 3 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0407-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG publicada el 31 de mayo de 2022, modificada por Resoluciones de Contraloría n.ºs 270-2022-CG, 062-2023-CG y 429-2023CG publicadas el 11 de agosto de 2022, 15 de febrero de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el proceso de ejecución de la Obra se realiza de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la suspensión de la obra, se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones y reglamentación vigente.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la Suspensión de Plazo de ejecución de obra n.º04, de la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI N° 2600524”*, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, región Ica -en adelante la Entidad-; y que ha sido ejecutada del 16 al 22 de enero de 2025 en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicada en la Calle Callao n.º 865, Nasca, Ica.

#### **IV. INFORMACIÓN DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 838-2023-AMPN de 19 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente técnico de la obra: *“Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI N° 2600524”* con un presupuesto total de S/9 536 878,67 y noventa (90) días calendario como plazo de ejecución, según detalle siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle de presupuesto total de obra**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
A. Costo directo del presupuesto base (CD)	6 847 353,05
B. Gastos generales (8% CD)	547 788,24
C. Utilidades (7% CD)	479 314,71
D. Sub total (CD+GG+UTI)	7 874 456,00
E. IGV (18% ST)	1 417 402,08
F. Costo referencial de ejecución de obra – CR (ST+IGV)	9 291 858,08
G. Gastos de supervisión de obra	205 420,59
H. Elaboración de expediente técnico	39 600,60
<b>I. Presupuesto total para financiamiento</b>	<b>9 536 878,67</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 838-2023-AMPN de 19 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el proyecto de inversión antes citado consideró como objetivo “dotar de herramientas necesarias para una adecuada prestación de servicio de limpieza pública y de esta manera mejorar la calidad ambiental para las familias del distrito de Nasca, brindando un apropiado servicio a la comunidad”, para lo cual contempló la ejecución de las metas físicas siguientes:

- **Componente 1: Obras Generales**

Obras provisionales que incluyen el alquiler de ambientes para oficina y almacén de uso provisional para la dirección de la obra.

Obras preliminares, que considera entre otros la ejecución del trazo, nivelación y replanteo para los trabajos proyectados.

Cierre de obra con la ejecución de limpieza general de obra en 1.00 glb.

- **Componente 2: Obras de arte**

35.00 und de construcción de arquetas de concreto para los contenedores soterrados.

- **Componente 3: Varios<sup>1</sup>**

Adquisición e instalación de 35.00 und de contenedores soterrados.

Adquisición e instalación de 40.00 und de cubre contenedores inc. los contenedores.

Adquisición de 1.00 und de camión lava contenedor.

Adquisición e instalación de 3.00 und de sistema hidráulico para subir y bajar contenedores soterrados de accionamiento hidráulico.

Instalación de 10.00 und de luminarias con paneles solares.

- **Componente 4: Planes de Prevención, monitoreo y seguridad.**

Se deberán de elaborar y ejecutar los planes de Monitoreo arqueológico, seguridad, salud y medio ambiente y el de vigilancia.

<sup>1</sup> Con Resolución de Gerencia Municipal n.º 158-2024-GM/MPN del 26 de noviembre del 2024, se aprueba la Reducción de la Prestación n.º 01, donde la Adquisición e instalación de 35.00 und de contenedores soterrados, se reducen a 27.00 und de contenedores soterrados Y la Adquisición e instalación de 40.00 und de cubre contenedores inc. los contenedores, se reducen a 25.00 und cubre contenedores inc. los contenedores.

En relación a ello, la ocupación física de los componentes principales y auxiliares antes citados, abarca un área de influencia<sup>2</sup> directa de 183,650.75 m<sup>2</sup> según se muestra:

**Imagen n.º 1**  
**Ocupación física de los componentes principales y auxiliares de la obra**



Vista del área de influencia a intervenir graficada en la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 838-2023-AMPN de 19 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Luego, el 29 de diciembre de 2023 la “Entidad” convocó a través del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace, la Adjudicación Simplificada n.º 083-2023-MPN/CS-1, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524”, en adelante la “Obra”.

Es así que, el 18 de enero de 2024, la Entidad otorgó la buena pro al postor Consorcio Tallin<sup>3</sup>, con quien el 26 de enero de 2024 suscribió el Contrato para la ejecución de la Obra por S/9 283 146,14 bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Cabe referir que, de acuerdo a lo registrado en el Seace, la obra en mención se financia y ejecuta en el marco de la Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, publicada el 22 de abril de 2023.

Ahora bien, durante la ejecución de la obra en mención, se presentaron las modificaciones contractuales, siguientes:

<sup>3</sup> Integrado por Constructora y Servicios Generales Sol & Duna S.A.C con RUC n.º 20534393572 y Constructora y Servicios Generales de la Construcción CROMACON Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20604465240.

- Resolución de Gerencia Municipal n.° 060-2024-GM/MPN del 20 de junio del 2024, que declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo n.°01, por el plazo de 02 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024, que aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra n.°01 por el monto de S/ 23, 542.62 y con un porcentaje de incidencia de 0.25% del contrato de ejecución de obra.  
 No obstante, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 628-2024-AMPN del 17 de octubre de 2024, se declaró la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024 que aprobaba el adicional de obra n.°01.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 137-2024-GM/MPN del 10 de octubre del 2024, que declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo n.°02, por el plazo de 12 días calendarios.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 158-2024-GM/MPN del 26 de noviembre del 2024, que aprueba el expediente de la Reducción de Prestaciones n.° 01, por el monto de S/ 1 946,221.73 incl. IGV.

Asimismo, hubieron tres (3) suspensiones de plazo siguientes:

**Cuadro n.° 2**  
**Suspensiones de Plazo de ejecución de Obra aprobadas**

Descripción	Causal	Inicio de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra	Fin de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra	Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra	Días de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra
Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	18/05/2024	07/08/2024	08/08/2024	82 días
Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra n.°02		09/09/2024	20/11/2024	21/11/2024	73 días
Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra n.°03		17/12/2024	20/01/2025	21/01/2025	35 días

Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Con respecto, al Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra y Supervisión de Obra n.°03, suscrito el 17 de diciembre de 2024, se evidencia que la entidad con representantes del Consorcio Tallin (Contratista) acordaron mutuamente suspender la obra por 31 días calendarios por eventos no atribuibles a las partes que originó la paralización de la ejecución de la obra. En el numeral 2 sustento técnico del acta en mención, entre otros aspectos, se consignó lo siguiente:

*“(…) Mediante CARTA N° 46-2024-VABG/RC, el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzales (Representante común) del CONSORCIO SAN MARTÍN encargado de la Supervisión de Obra presenta el INFORME N° 39-2024-VABG/JC donde declara procedente con la suspensión N° 03 del plazo de ejecución de obra; hasta que se supere los siguientes eventos:*

1. *La entidad designe los 03 vehículos de tipo camión compactador para que el contratista pueda realizar la instalación del sistema hidráulico para subir y bajar contenedores soterrados de accionamiento hidráulico.*

2. *Se tenga la absolución de consulta, por parte del ingeniero proyectista”.*

Posteriormente, el Ing. Walter Echegaray Ramos, Sub Gerente de Obras Públicas, con Carta Múltiple n.º002-2025-WGER-SGOP-GDU/MPN de 16 de enero de 2025, notificó al Consorcio Tallin (Contratista) y al Consorcio San Martín (Supervisión), la designación de los 3 vehículos de tipo compactador para la instalación del sistema hidráulico. Asimismo, con Carta Múltiple n.º003-2025-WGER-SGOP-GDU/MPN de 20 de enero de 2025, notificó a los mismos, la absolución de consulta por parte de la proyectista Ing. Norma Quispe Ramos, sobre los puntos de contenedores superficiales en PCS-13 (reubicándolo en las coordenadas 507560.35 E-8360971.43N) Y PCS-14 (sugiriendo su reducción).

Asimismo, el Ing. Walter Echegaray Ramos, Sub Gerente de Obras Públicas, con Carta Múltiple n.º004-2025-WGER-SGOP-GDU/MPN de 20 de enero de 2025, notificó al Consorcio Tallin (Contratista) y al Consorcio San Martín (Supervisión), que al haberse levantado las causas que motivaron la suspensión del Plazo de ejecución de Obra y Supervisión de Obra n.º03, se comunica que el reinicio de las actividades correspondientes a la ejecución deberá realizarse a partir del día 21/01/2025. Es así que, el día 21/01/2025 se suscribió el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra y supervisión de obra n.º03 debiendo culminar la obra el 27 de enero de 2025.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la información (**apéndice n.º 1**), se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524”*, las cuales se exponen a continuación:

**1. la Entidad no viene registrando la información completa y actualizada de la ejecución de la obra en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, situación que afectaría la transparencia y el acceso a la información pública; así como el seguimiento y control social de las obras públicas.**

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), que permite registrar y articular la información de las obras públicas, de esta manera permite realizar el monitoreo de éstas, permitiendo contar con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, avance financiero y físico, así como cualquier modificación contractual (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), liquidación entre otros; con el fin de coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras que ejecutan las entidades públicas.

En ese sentido, la Comisión de Control ha realizado la verificación de la información registrada en la plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, correspondiente a la obra *“Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524”*; y, al 27 de enero de 2025, se advierte la falta de actualización en la información de dicho sistema, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.º 2**  
**Registro de Datos Ejecución: Información Complementaria de Obra**

Modificaciones en plazo							
Nº	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
1	Ampliación del plazo	1	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	2	20/06/2024	19/07/2024	<a href="#">Ver</a>
2	Suspensión del plazo	1	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	78	21/05/2024	05/10/2024	<a href="#">Ver</a>
3	Suspensión del plazo	2	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	74	09/09/2024	18/12/2024	<a href="#">Ver</a>

Página (1) de (1): Total registros (3)

Fuente: Portal web del sistema de INFOBRAS, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

Como se observa en el INFOBRAS, solamente se ha registrado la ampliación de plazo n.º01, la suspensión del plazo n.º01 y la Suspensión del plazo n.º02. Sin embargo, no se ha registrado la ampliación de plazo n.º02 por el plazo de 12 días calendarios, que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 138-2024-GM/MPN del 10 de octubre del 2024. Por lo cual, habiendo transcurrido más de 10 hábiles, desde la aprobación de la ampliación de plazo n.º02 del 10 de octubre, el registro en el INFOBRAS se encuentra “desactualizado”. Al respecto, el numeral 7.4.1.2. del artículo 7.4 Registro de información de obras públicas, y el artículo 7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”10, establece:

**7.4. Registro de información de obras públicas**

(...).

**7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

**7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS**

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

- a) **Desactualizado:** Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva.

Aunado a ello, de la imagen precedente ( existe inconsistencia en el registro de la cantidad de días que han sido aprobados por la suspensión del plazo n.º01, registrándose en el INFOBRAS con 78 días calendarios, cuando en el Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra, acuerdan suspender a partir del día 18/05/2024 y con Acta de Reinicio del Plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra, acuerdan reanudar a partir del día 08/08/2024, dándose una Suspensión del plazo de ejecución de obra de 82 días calendarios.

De igual manera, respecto la suspensión del plazo n.º 02, se registró en el INFOBRAS 74 días calendarios de suspensión, cuando en el Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra n.º02, acordaron suspender a partir del día 09/09/2024 y con Acta de Reinicio del Plazo de ejecución de obra y Supervisión de Obra n.º02, acuerdan reanudar a partir del día 21/11/2024, dándose una Suspensión del plazo de ejecución de obra real de 73 días calendarios.

Por otro lado, se muestra las ampliaciones de plazo y suspensiones de plazo que han sido aprobados por la Municipalidad Provincial de Nasca, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 3**  
**Detalle de las modificaciones contractuales con respecto al plazo de ejecución de obra**

Descripción	Causal	Inicio de la Ampliación de Plazo / Suspensión del Plazo	Fin de la Ampliación de Plazo / Suspensión del Plazo	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)
Ampliación de Plazo n.º01	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	16/05/2024	17/05/2024	2 días	20/06/2024	19/07/2024
Suspensión del Plazo n.º01		18/05/2024	07/08/2024	82 días	21/05/2024	09/10/2024
Ampliación de Plazo n.º02		28/08/2024	08/09/2024	12 días	10/10/2024	21/10/2024
Suspensión del Plazo n.º02		09/09/2024	20/11/2024	73 días	09/09/2024	02/01/2025
Suspensión del Plazo n.º03		17/12/2024	20/01/2025	35 días	17/12/2024	27/01/2025

Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otra parte, la Municipalidad Provincial de Nasca, no ha registrado en la sección Adicionales/Deductivos/Reducción del INFOBRAS, la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024, que aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra n.º01 por el monto de S/ 23, 542.62 y con un porcentaje de incidencia de 0.25% del contrato de ejecución de obra. Asimismo, no ha registrado la Resolución de Gerencia Municipal n.º 628-2024-AMPN del 17 de octubre

de 2024, donde se declara la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024 que aprobó el adicional de obra n.º 01. No obstante, el único Registro que se visualiza en el INFOBRAS es la Reducción de la Prestación n.º 01, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 3**  
**Registro de Datos Ejecución: Información Complementaria de Obra**

Adicionales/Deductivos/Reducción								
Nº	Número del adicional deductivo/reducción	Tipo	Subtipo	Causal del adicional deductivo/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Monto aprobado	Documento de aprobación
1	1	Reducción de prestación	NO APLICA	No previstas en el expediente	26/11/2024	20.97	S/ 1,946,221.73	<a href="#">Ver</a>

Página (1) de (1): Total registros (1)

Primera Anterior Siguiente Último

Fuente: Portal web del sistema de INFOBRAS, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

Es preciso indicar que, en la décima octava Disposición Complementaria de la Ley n.º 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2012. se dispuso lo siguiente:

*“A partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control (...). Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.” (el subrayado, es agregado).*

Para concluir, se advierte que, la Entidad no viene registrando en el sistema INFOBRAS, la información complementaria de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524”; afectando el fortalecimiento del control social y la transparencia en las obras públicas.

Es aplicable a lo expuesto, la normativa siguiente:

- **Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013, de 4 de diciembre de 2012.**

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**DÉCIMA OCTAVA.** – *Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría*

General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley”.

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, de 4 de diciembre de 2014.

#### **“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**OCTOGÉSIMA SEGUNDA.** – Establézcase, a partir de la vigencia de la presente ley que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes.

- Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG del 19 de mayo de 2023.

### **6. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas**

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

(...)

#### **6.4. Responsabilidad**

(...)

##### **a) Entidad Pública a cargo de la ejecución de obras públicas**

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

#### **6.6 Del acceso a la información publicada en el Sistema INFOBRAS**

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información pública en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel

nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

#### **6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS**

El registro de información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios de la UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

### **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

#### **7.4. Registro de información de obras públicas**

(...).

##### **7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado al avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

#### **7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas**

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos o información promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)

#### **7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS**

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

**b) Desactualizado:** Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva.

La situación expuesta, afecta el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Información de Obras Públicas “INFOBRAS”; así como la transparencia, el acceso a la información pública y control social en el seguimiento de las obras públicas.

**2. La Entidad no viene registrando en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE la información sobre las modificaciones contractuales, situación que afectaría la transparencia, publicidad y el acceso a la información pública que rige toda contratación pública, así como, el control social de las obras públicas.**

El Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, es una plataforma creado por el OSCE, para gestionar y hacer seguimiento a la etapa de ejecución contractual de manera oportuna, es aquí donde se realiza el registro del contrato, el registro de datos del presupuesto, el registro de garantías, y los registros de acciones al contrato, tales como: registro de nulidad del contrato, registro de resolución del contrato, registro de adelantos, registro de adicionales al contrato, registro de reducciones al contrato, registro de prórrogas al contrato, registro de contratos complementarios, registro de penalidades al contrato, registro de intervención económica, registro de liquidación consentida del contrato, registro de conformidad del contrato, y actualización del presupuesto.

En ese sentido, de la verificación de la información registrada en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE al 27 de enero de 2025, correspondiente a la obra “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524”; se advierte la falta de actualización en la información de dicha plataforma.

Efectivamente, de la verificación al Módulo Ejecución Contractual, en el portal web del SEACE, en la opción “4. Acciones de Contrato”, se visualiza que la Municipalidad Provincial de Nasca no ha registrado las modificaciones contractuales en la ejecución de la obra, y solamente ha registrado el cambio del representante común del “Consortio Tallin”, realizado a través de la Adenda n.º001-2024-SGLySG-MPN del 17 de abril del 2024, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 4**  
**MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA-ACCIONES DEL CONTRATO**



Fuente: Módulo de ejecución Contractual del SEACE, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

Las modificaciones contractuales de la ejecución de la obra en mención no registradas en el **Módulo de Ejecución Contractual del SEACE**, son las siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Litado de actuaciones no registradas en el Módulo de ejecución contractual SEACE**

Resoluciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Nasca.	Módulo de Ejecución Contractual del SEACE.
Ampliación de plazo n.º01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 060-2024-GM/MPN del 20 de junio del 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación de la Ampliación de Plazo N.º01
Adicional de Obra n.º01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación del adicional de obra n.º01
Nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 05 de agosto de 2024, declarado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 628-2024-AMPN del 17 de octubre de 2024.	<b>No se registró</b> la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024.
Ampliación de plazo n.º02, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 137-2024-GM/MPN del 10 de octubre del 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación de la Ampliación de Plazo N.º02
Reducción de Prestaciones n.º 01, Resolución de Gerencia Municipal n.º 158-2024-GM/MPN del 26 de noviembre del 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación de la Reducción de Prestaciones n.º 01

**Fuente:** Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025, concordado con el Módulo de ejecución Contractual del SEACE <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2237014/1> al 27/01/2025.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

Es aplicable a lo expuesto, la normativa siguiente.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 2º. - Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**c) Transparencia.** Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**d) Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objetivo de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)”

**Artículo 47° - Definición**

(...)

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

(...)

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprobó el reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias:

**TÍTULO III SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE**

**Artículo 25. Obligatoriedad.**

25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

(...)

- Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables para el acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE”, aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE el 13 de febrero de 2020 y modificatorias.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

**XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

(...)

- Adicionales.
- Reducciones.

(...)

- Ampliaciones de plazo.

(...)

- Otras modificaciones del contrato.

(...)

f. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.

La situación expuesta afectaría los principios de transparencia, publicidad y el acceso a la información pública que rige toda contratación pública, así como, el control social de las obras públicas.

3. La entidad no viene registrando y actualizando la información completa del proyecto de inversión en el formato n° 12-B, “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”; situación que afecta la transparencia, control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las inversiones poniendo en riesgo la consistencia y confiabilidad de la información, así como, el control social de las obras públicas.

El Formato n.º 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones” es una herramienta de gestión que permite realizar el seguimiento de la ejecución de las inversiones, basada en la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones y en los datos provenientes de los sistemas administrativos vinculados. Esto facilita una adecuada toma de decisiones para lograr una gestión eficiente de las inversiones. Por ello, es fundamental asegurar su constante actualización para el oportuno seguimiento del desarrollo de las inversiones públicas en beneficio de la comunidad.

En ese sentido, de la verificación del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe al 27 de enero de 2025, se advierte que la información registrada en el proyecto de inversión en el formato n° 12-B, “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”, correspondiente a la obra “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524, no se encuentra actualizada.

Puesto que, de la verificación al proyecto de inversión en el formato n° 12-B, “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”, se visualiza en la Sección de Ejecución Física, en la opción Etapas-Hitos, que la Municipalidad Provincial de Nasca no ha actualizado dicha información en la “Etapa de Ejecución Contractual” en lo referente a la fecha actualizada de ejecución contractual de la obra, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 5**  
**Etapas-Hitos, en la Sección ejecución Física del Formato 12-B**

ETAPAS - HITOS					
Etapas	Hitos	Fecha Programada	Fecha Actualizada	Estado	Comentarios
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/01/2024	26/01/2024		
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INICIO DE OBRA	19/04/2024	19/04/2024	INICIADO	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CULMINACIÓN DE OBRA	17/07/2024	05/10/2024		
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN	15/10/2024	03/01/2025		

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe  
Formato n.º 12-B, Sección ejecución física-Hitos del Objeto, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

Asimismo, en la Sección de Ejecución Física del Formato 12-B, se verificó que la entidad no ha registrado información completa concerniente en la sección de “Modificaciones Contractuales” como es la Nulidad

del Adicional de Obra n.º01 y Reducción de la Prestación n.º01, así también en la sección de “Ampliación de Plazo” no ha registrado la Ampliación de plazo n.º02, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 6**  
**Modificaciones Contractuales, en la Sección Ejecución Física del Formato 12-B**

HITOS DEL OBJETO	AVANCE FÍSICO	CRONOGRAMA ACTUALIZADO	<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	AMPLIACIÓN DE PLAZO		
<b>RESUMEN</b>						
Nº DE ADICIONALES/DEDUCTIVOS :	1	MONTO TOTAL DE ADICIONAL/DEDUCTIVO :	23,542.62			
Nº DE REDUCCIONES :	0	MONTO TOTAL DE REDUCCIONES :	0.00			
Nº DE MAYORES GASTOS GENERALES :	0	MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES :	0.00			
Nº DE MAYORES METRADOS :	0	MONTO TOTAL DE MAYORES METRADOS :	0.00			
<b>ADICIONALES/DEDUCTIVOS</b>						
Nº adicional	Tipo de adicional/Deductivo	Causales	Fecha de Aprobación	% respecto al contr. principal	Monto S/	Descarga
1	ADICIONAL DE OBRA	SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2024	0.25 %	23,542.62	
<b>REDUCCIONES</b>						
Nº reducción	Fecha de Aprobación	% respecto al contr. principal	Monto S/	Descarga		

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe  
 Formato n.º12-B, Sección ejecución física-Modificaciones Contractuales, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

**IMAGEN N° 7**  
**Ampliación de Plazo, en la Sección Ejecución Física del Formato 12-B**

HITOS DEL OBJETO	AVANCE FÍSICO	CRONOGRAMA ACTUALIZADO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>		
<b>RESUMEN</b>						
Nº DE AMPLIACIONES:	1	FECHA DE INICIO (b): 	20/06/2024			
Nº TOTAL DE DIAS (a):	2	FECHA DE TERMINO (c): 	03/10/2024			
PLAZO DE EJECUCION VIGENTE EN DIAS ((c-b) + a):	107	NUEVA FECHA DE TERMINO:	05/10/2024			
<b>AMPLIACIONES DE PLAZO</b>						
Nº de ampliación	Causales	Fecha de Aprobación	Nº de días	Fecha de termino	Nueva fecha de termino	Descarga
7153	ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	20/06/2024	2	03/10/2024	05/10/2024	

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe  
 Formato n.º12-B, Sección Ejecución Física-Ampliación de Plazo, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025

Adicionalmente, los documentos que no han sido registradas en la Sección Ejecución Física del Formato 12-B, se describen a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Litado de actuaciones no registradas en la Sección Ejecución Física del Formato 12-B**

Resoluciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Nasca.	Sección de Ejecución Física del Formato 12-B
Nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 05 de agosto de 2024, declarado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 628-2024-AMPN del 17 de octubre de 2024.	<b>No se registró</b> la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 076-2024-GM/MPN del 5 de agosto de 2024.
Ampliación de plazo n.º02, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 137-2024-GM/MPN del 10 de octubre del 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación de la Ampliación de Plazo N.º02
Reducción de Prestaciones n.º 01, Resolución de Gerencia Municipal n.º 158-2024-GM/MPN del 26 de noviembre del 2024.	<b>No se registró</b> la aprobación de la Reducción de Prestaciones n.º 01

**Fuente:** Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025, concordado con la Sección de Ejecución Física del Formato 12-B <https://ofi5.mef.gob.pe/repsequim/repseg03.html?codigo=2600524&nroseq=52402>, al 27/01/2025.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Por lo expuesto, corresponde actualizar el registro del Formato n.º12-B de la Obra: “*Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524*”; a fin de propiciar la transparencia y toma de decisiones de manera oportuna por parte de la Entidad; así como, con la finalidad de promover el control social y con ello facilitar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las inversiones públicas por parte de la ciudadanía en general.

Es aplicable a lo expuesto, la normativa siguiente.

- **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 1 de diciembre de 2016, y modificatorias.**

**Artículo 3. Principios rectores**

3.1 *El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:*

(...)

**k) Transparencia:** *Los procesos de las fases del Ciclo de Inversión aplican mecanismos que promueven la transparencia para garantizar que la información sea pública, accesible, confiable y oportuna. En la gestión de la inversión debe aplicarse mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia. (...)*

**Artículo 11.- El Seguimiento y Evaluación de las inversiones**

(...)

11.3 *Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de*

*seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **CUARTA. - Control**

*La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, (...)*

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF de 9 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

### **Artículo 13. De las UEI**

*(...)*

*13.3 Las UEI cumplen las siguientes funciones:*

*(...)*

*4 Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.*

*(...)*

*6 Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

*(...)*

*8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos.*

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º001-2019-EF-63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

### **Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución**

*(...)*

*29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.*

*(...)*

### **Artículo 33. Ejecución física de las Inversiones**

*(...)*

*33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

*(...)*

**Artículo 45. Seguimiento de la fase de ejecución**

(...)

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato n.º 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente (...)

**Artículo 46. Sistema de Seguimiento de Inversiones**

(...)

46.2 Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta lo registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

Los hechos expuestos afectan la transparencia, control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las inversiones de la Entidad poniendo en riesgo la consistencia y confiabilidad de la información, así como, el control social de las obras públicas.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4, correspondiente a la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 04, se encuentra detallada en el **apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de la cual la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o esta no ha sido comunicada a la Comisión de Control, se detalla en el **apéndice n.º 2**.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI N° 2600524", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto

de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI N° 2600524.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nasca, 29 de enero de 2025.

---

**Walter Américo Quiroga Trujillo**  
Supervisor de Comisión de Control

---

**Carlos Brayan Vargas Gerónimo**  
Jefe de Comisión de Control

---

**Walter Américo Quiroga Trujillo**  
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)  
Municipalidad Provincial de Nasca

**APÉNDICE N.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. La Entidad no viene registrando la información completa y actualizada de la ejecución de la obra en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, situación que afectaría la transparencia y el acceso a la información pública; así como el seguimiento y control social de las obras públicas.

Nº	Documento
1	Información registrada en INFOBRAS al 27 de enero de 2025, correspondiente a la obra: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524".
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025.

2. La Entidad no viene registrando en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE la información sobre las modificaciones contractuales, situación que afectaría la transparencia, publicidad y el acceso a la información pública que rige toda contratación pública, así como, el control social de las obras públicas.

Nº	Documento
1	Información registrada en Módulo de Ejecución Contractual del SEACE correspondiente a la obra: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la ciudad de Nasca, distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica, con CUI n.º 2600524" - Fecha de Captura:27/01/2025.
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025.

3. La Entidad no viene registrando y actualizando la información completa del proyecto de inversión en el formato n° 12-b, "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones"; situación que afecta la transparencia, control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las inversiones poniendo en riesgo la consistencia y confiabilidad de la información, así como, el control social de las obras públicas.

Nº	Documento
1	Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe Formato n.º12-B, Sección Ejecución Física-Ampliación de Plazo, para CUI n.º 2600524- Fecha de Captura:27/01/2025
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2025-MPN-LIMPIEZA PUBLICA de 22 de enero de 2025.

## APÉNDICE N.º 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/0407-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Falta de actualización de información de ejecución contractual en el SEACE y de registro en el sistema de información de obras públicas INFOBRAS, limita su conocimiento público y genera incertidumbre por el estado real de la obra, afectando la transparencia de la gestión para el control social la información. (No Corregida)

#### Informe de Hito de Control n.º 013-2024-OCI/0407-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ausencia del director arqueológico durante visita de inspección efectuada a la obra, podría generar incumplimiento en los procedimientos y métodos planteados en el Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAR. (No Corregida)
  - Incumplimiento del avance parcial previsto en el Calendario de Avance de Obra Programado podría generar que la ejecución de la obra no se concluya en los plazos previstos en beneficio de la población. (No Corregida)

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Nazca, 29 de Enero de 2025  
**OFICIO N° 000045-2025-CG/OC0407**

Señor(a):  
**Wilman Jorge Bravo Quispe**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Nazca**  
Calle Callao N° 865  
**Ica/Nazca/Nazca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/0407-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al control concurrente, al Hito de Control N° 4: Suspensión de Plazo de ejecución de Obra n.º03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Walter Americo Quiroga Trujillo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Nazca  
Contraloría General de la República

(WQT/cvg)  
Nro. Emisión: 00097 (0407 - 2025) Elab:(U23913 - 0407)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000045-2025-CG/OC0407

**EMISOR** : WALTER AMERICO QUIROGA TRUJILLO - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WILMAN JORGE BRAVO QUISPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al control concurrente, al Hito de Control N° 4: Suspensión de Plazo de ejecución de Obra n.°03 de la ejecución de la obra: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147705850**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2025-CG/0407
2. OFICIO-000045-2025-OC0407
3. Informe Hito 4 Limpieza-definitivo - aprobado

**NOTIFICADOR** : WALTER AMERICO QUIROGA TRUJILLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2025-CG/0407

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000045-2025-CG/OC0407

**EMISOR** : WALTER AMERICO QUIROGA TRUJILLO - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WILMAN JORGE BRAVO QUISPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147705850

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 24

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al control concurrente, al Hito de Control N° 4: Suspensión de Plazo de ejecución de Obra n.º03 de la ejecución de la obra: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2600524", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000045-2025-OC0407
2. Informe Hito 4 Limpieza-definitivo - aprobado

